

**R.D. N° 1-31/2016.-**

**Montevideo, 27 de enero de 2016.-**

**PRÓRROGA PAGO CONTRIBUCIONES  
ESPECIALES A RAÍZ DE LAS  
INUNDACIONES.  
Ratificación.-**

**SEC.GRAL./1205**

**VISTO:** la resolución adoptada con fecha 07.01.2016 por el Sr. Director Aníbal Blanco en ejercicio de la Presidencia, relativa a la prórroga del pago de contribuciones especiales a raíz de las inundaciones;

**RESULTANDO:** que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: la situación planteada en gran parte del litoral norte del país, a raíz de las inundaciones que han afectado el territorio nacional durante el pasado mes de diciembre/2015, así como en parte del presente mes de enero;

“RESULTANDO: que dichas circunstancias, han incidido negativamente en las actividades de las empresas de Industria y Comercio, así como también las actividades agropecuarias;

“CONSIDERANDO: I) que se estima que corresponde adoptar medidas con carácter general, a los efectos de afrontar la situación de excepcionalidad que padecen varias empresas del país, a consecuencia de los factores climáticos referenciados;

“II) que dado que no están programadas más sesiones de Directorio para el presente ejercicio y hasta el 27.01.2016, corresponde adoptar, como medida urgente, Resolución por parte de Presidencia dando cuenta en la primera sesión al Cuerpo;

“ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15, literal C) y 16 de la Ley N° 15.800, de 17.01.1986, en las redacciones dadas respectivamente por los artículos 551 y 552 de la Ley N° 16.170, de 28.12.1990 y artículos 23 literal H) y 24 inciso final del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de fecha 29.04.1993;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“RESUELVE:

“1°) PRORROGAR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL RURALES CORRESPONDIENTES AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2015, PARA EL PENÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL CORRIENTE MES DE ENERO, DE AQUELLAS EMPRESAS AFECTADAS POR LAS REFERIDAS INUNDACIONES Y QUE LO ACREDITEN MEDIANTE CERTIFICADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA O DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA RESPECTIVO. ASIMISMO, Y EN IGUALES CONDICIONES, PRORROGAR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS MESES DE DICIEMBRE/2015 Y ENERO/2016, PARA EL PENÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ENERO/2016 Y FEBRERO/2016 RESPECTIVAMENTE.-

“2°) EN MATERIA DE EMPRESAS QUE APORTAN POR INDUSTRIA Y COMERCIO, ESTABLECER CON CARÁCTER GENERAL QUE DE NO HABERSE DESARROLLADO ACTIVIDAD PERSONAL REMUNERADA COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES QUE AFECTARON EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE EL PASADO MES DE DICIEMBRE/2015,

**R.D. N° 1-31/2016.-**

“ASÍ COMO ENERO/2016, SE ENTIENDE QUE NO SE CONFIGURÓ EL HECHO “GENERADOR DEL TRIBUTOS, POR LO QUE NO CORRESPONDE EL PAGO DE “CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS NO “DEPENDIENTES. EL PERÍODO DE INACTIVIDAD SE DEBERÁ ACREDITAR “ESPECÍFICAMENTE MEDIANTE CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE “EMERGENCIA O DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA “RESPECTIVO.-

“3º) PARA EL CASO DE CONTAR CON PERSONAL DEPENDIENTE, SE DEBERÁ “ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE LOS MISMOS NO HAN “DESARROLLADO NINGUNA ACTIVIDAD EN LA EMPRESA EN EL LAPSO “CORRESPONDIENTE.-

“4º) LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, “NO COMPRENDE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES AL FONDO “NACIONAL DE SALUD.-

“5º) DELEGAR EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y “RECAUDACIÓN LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PARTICULARES QUE SE “PRESENTEN.-

“6º) COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE “EMERGENCIA Y A LAS INTENDENCIAS AFECTADAS Y PASE A LA “ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN A SUS EFECTOS.-

“7º) DESE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO.-”;

**CONSIDERANDO:** que se estima corresponde la ratificación de la citada resolución;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15 lit. c) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en el texto dado por el art. 551 de la Ley N° 16.170, de 28.12.1990 y literal H) del art. 23 del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de 29.04.1993;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. DIRECTOR ANÍBAL BLANCO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CON FECHA 07.01.2016, REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) PASE A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN PARA SER AGREGADO A SUS ANTECEDENTES.-

**HEBER GALLI**  
Presidente

**EDUARDO GIORGI BONINI**  
Secretario General

/mtm